



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N° 160 - 2018-VIVIENDA/VMVU-PNVR

Lima, 04 JUL. 2018

VISTO:

El Informe N° 615-2018-VIVIENDA/VMVU/PNVR-UGT, emitido por el Responsable de la Unidad de Gestión Técnica, con relación a la solicitud de Liquidación Final del Convenio N° 026-2017-HUA/VMVU/PNVR, para la ejecución del Proyecto "Mejoramiento de Vivienda Rural en el C.P. Sachavaca Grupo II – Distrito de Monzón – Provincia de Huamalies – Departamento de Huánuco"; y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 4 de la Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, establece que el Ministerio tiene por finalidad, normar y promover, el ordenamiento, mejoramiento, protección e integración de los centros poblados, urbanos y rurales, como sistema sostenible en el territorio nacional, así como facilitar el acceso de la población a una vivienda digna y a los servicios de saneamiento de calidad y sostenibles, en especial de aquella población rural o de menores recursos;

Que, mediante Decreto Supremo N° 016-2013-VIVIENDA, que modifica el Decreto Supremo N° 001-2012-VIVIENDA, se crea el Programa Nacional de Vivienda Rural en el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, bajo el ámbito del Viceministerio de Vivienda y Urbanismo, con el propósito de mejorar la calidad de vida de la población pobre y extremadamente pobre asentada en los centros poblados rurales o asentada de manera dispersa, mediante acciones de dotación o mejoramiento de la unidad habitacional;

Que, mediante Informe N° 615-2018-VIVIENDA/VMVU/PNVR-UGT, recepcionado el 27 de junio del 2018, mediante el cual el Responsable de la Unidad de Gestión Técnica, remite el Expediente de Liquidación Final del Convenio N° 026-2017-HUA/VMVU/PNVR del proyecto "Mejoramiento de Vivienda Rural en el C.P. Sachavaca Grupo II – Distrito de Monzón – Provincia de Huamalies – Departamento de Huánuco"; y el Formato N° 24 - Ficha de Aprobación de Liquidación, debidamente firmado por el encargado de Liquidaciones, el Responsable de la Unidad de Gestión Técnica y el Director Ejecutivo del Programa Nacional de Vivienda Rural; emitiendo su conformidad y recomendando aprobar la Liquidación Final presentada;

Que, al respecto, la Guía de Ejecución y Liquidación de Proyectos del Programa Nacional de Vivienda Rural, aprobada por Resolución Directoral N° 010-2015-VIVIENDA-VMVU/PNVR, de fecha 10 de julio de 2015, en adelante la Guía de Ejecución y Liquidación del PNVR, en el Ítem VIII, numerales 8.1, 8.2, 8.3 y 8.4, establece el



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

procedimiento para la Etapa de Liquidación Final, la presentación de documentos, los plazos de presentación y la documentación complementaria a presentar por el Residente de Obra;

Que, por Resolución Directoral N° 051-2017-VIVIENDA/MMVU-PNVR, de fecha 24 de mayo de 2017, se aprueba el Expediente Técnico y Financiamiento, entre otros, del proyecto "Mejoramiento de Vivienda Rural en el C.P. Sachavaca Grupo II – Distrito de Monzón – Provincia de Huamalies – Departamento de Huánuco"; indicado en el numeral 05) del Anexo adjunto para el financiamiento para 53 viviendas; cuyo plazo inicial de ejecución fue de 4 meses (120 días calendario), que tiene como fecha de término inicial el 04 de diciembre de 2017;

Que, el Convenio N° 026-2017-HUA/MMVU/PNVR, de fecha 25 de mayo de 2017, suscrito entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento representando por el Director Ejecutivo del Programa Nacional de Vivienda Rural y los Representantes del Núcleo Ejecutor, para la ejecución del proyecto "Mejoramiento de Vivienda Rural en el C.P. Sachavaca Grupo II – Distrito de Monzón – Provincia de Huamalies – Departamento de Huánuco"; cuyo plazo de vigencia rige desde la suscripción hasta la liquidación final de la obra, por lo que a la fecha se encuentra vigente;

Que, mediante Acta de Terminación (Formato N° 19), de fecha 04 de diciembre de 2017, suscrita por los Representantes del Núcleo Ejecutor, el Residente de Obra, el Supervisor del Proyecto y el Coordinador Regional Técnico, se verifica la culminación de los trabajos materia del Convenio N° 026-2017-HUA/MMVU/PNVR;

Que, mediante Acta de Rendición Final de Cuentas Final (Formato N° 10), de fecha 18 del mes de diciembre de 2018, se procedió a la Rendición de Cuentas Final, por parte del Núcleo Ejecutor a los beneficiarios;

Que, mediante Informes N°s 001-2018-VIVIENDA-VMVU/PNVR-UGT-APA y N° 057-2018-VIVIENDA-VMVU/PNVR-UGT-APA de fechas 08 de enero y 08 de junio de 2018 respectivamente, el Coordinador Regional Técnico de Huánuco remite a la Unidad de Gestión Técnica, el Cheque de Gerencia a nombre de la Dirección Nacional de Tesoro Público y comunica el cierre de Cuenta del Convenio N° 026-2017-HUA/MMVU/PNVR;

Que, mediante Informe Final, emitido por el Residente de Obra, se presenta el Expediente de Liquidación y sus anexos, donde se concluye entre otros puntos, que la obra fue culminada y recepcionada, con 51 módulos de viviendas construidas, la ejecución de obra culminada es de 96.20%, con respecto al presupuesto original y de acuerdo al presupuesto modificado la obra esta culminado al 100%, existiendo una reducción de metas de 02 módulos de vivienda, lo que representa económicamente el monto de S/ 43 567,79 soles, por lo que recomienda aprobar la liquidación final de la obra, debido a que todo se ha cumplido en concordancia con el expediente técnico y la Guía de Ejecución y Liquidación de proyectos bajo la modalidad de núcleos ejecutores;



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Que, mediante Informe Informe Final, emitido por el Supervisor del Proyecto, se señala que la obra se inició el 07 de agosto de 2017 y se encuentra concluida físicamente al 96.20% con respecto al presupuesto inicial del proyecto y culminada al 100%, con respecto al presupuesto modificado (51 beneficiarios) la misma que concluyó el 04 de diciembre de 2017, pronunciándose que el proyecto se culminó con el monto ejecutado de S/ 1 206 131,07 y se efectuó la devolución con cheques de gerencia a la Dirección Nacional del Tesoro Público de los montos que corresponden al deductivo (S/ 43,567.79 soles) y del saldo total (S/ 15,112.47 soles) quedando la cuenta del NE en S/ 0.00, por lo que recomienda aprobar la liquidación final de la obra;

Que, mediante Informe N° 061-2018-VIVIENDA/VMVU/PNVR-UGT-CRTH-APA, que indica como fecha el 21 de junio de 2018, sin contar con fecha ni firma de recepción, dirigida al Responsable de la Unidad de Gestión Técnica el Coordinador Técnico Regional de Huánuco, Arq. Aníbal Peralta Aparicio, emite informe concluyendo, que de la revisión al expediente de Liquidación final del proyecto "Mejoramiento de Vivienda Rural en el C.P. Sachavaca Grupo II – Distrito de Monzón – Provincia de Huamalies – Departamento de Huánuco"; la estima conforme técnicamente y que las mismas se encuentran acordes a lo previsto en la Guía de Ejecución y Liquidación de proyectos del PNVR, bajo la modalidad de NE" por lo que recomienda continuar con el trámite para su aprobación correspondiente;

Que, mediante Informe N° 018-2018-VIVIENDA/VMVU/PNVR/UGT-JLBM, que indica como fecha 21 de junio de 2018, sin contar con fecha ni firma de recepción, dirigida al Responsable de la Unidad de Gestión Técnica, el encargado de Liquidaciones, concluye que, el avance físico final de la obra menos deductivo alcanza al 100%, el avance financiero de la liquidación de 100% sin contar con el aporte de los beneficiarios, siendo el importe total a la liquidación de proyectos es de S/ 1 251 373,77 (Un Millón Doscientos Cincuenta y Un Mil Trescientos Setenta y Tres con 77/100 Soles), por lo que de acuerdo a la Guía de Ejecución y Liquidación de Proyectos del Programa Nacional de Vivienda Rural, aprobada por Resolución Directoral N° 010-2015-VIVIENDA-VMVU/PNVR, cumple con informar que luego de la revisión, verificación, evaluación y confrontación de los documentos contenidos en el Expediente de Liquidación del convenio indicado en la ficha adjunta, la encuentra conforme, recomendando la aprobación en primera instancia de la liquidación del Convenio, adjuntando la Ficha de Aprobación de Liquidación (Formato N° 24);

Que, mediante Informe N° 615-2018-VIVIENDA/VMVU/PNVR-UGT, recepcionado con fecha 27 de junio de 2018, el Responsable de la Unidad de Gestión Técnica, remite a la Dirección Ejecutiva, el Expediente de Liquidación Final del Convenio N°026-2017-HUA/VMVU/PNVR y el Formato N° 24 - Ficha de Aprobación de Liquidación, debidamente firmado por el encargado de Liquidaciones, el Responsable de la Unidad de Gestión Técnica y del Director Ejecutivo del Programa Nacional de Vivienda Rural; concluyendo que los profesionales encargados de la liquidación del convenio, conforme a lo establecido en la Guía de Ejecución y Liquidación del PNVR, han formulado el respectivo informe de conformidad correspondiente a los aspectos contables, suscribiendo las fichas de Preliquidación y Liquidación Final; y, recomienda que teniendo en consideración los antecedentes, es que considera conforme la documentación presentada, debiéndose



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

proceder a elaborar y suscribir la resolución de aprobación de la liquidación del Convenio N° 026-2017-HUA/VMVU/PNVR, por el monto de S/ 1 251 373,77 (Un Millón Doscientos Cincuenta y Un Mil Trescientos Setenta y Tres con 77/100 Soles) indicando en anexo adjunto, los detalles técnicos y financieros, que formará parte de la Resolución Directoral;

Que, asimismo, se verifica que el Formato N° 24 - Ficha de Aprobación de Liquidación, se encuentra debidamente firmada por el encargado de Liquidaciones, el Responsable de la Unidad de Gestión Técnica y del Director Ejecutivo del Programa Nacional de Vivienda Rural;

Que, de acuerdo a la Guía de Ejecución y Liquidación del PNVR, señalado en el cuarto considerando de la presente resolución, no se han cumplido con los plazos que se indican para presentar el Acta de Rendición Final de Cuentas Final (Formato N° 10) indicado en el octavo considerando de la presente resolución y el informe del Residente de Obra, adjuntando la documentación que sustenta el gasto, indicado en el décimo considerando de la presente resolución; no obstante, de acuerdo a lo requerido en el numeral 8.3 de la Guía de Ejecución y Liquidación del PNVR, se cuenta con los informes de aprobación emitidos por el Supervisor del Proyecto, por la Coordinadora Regional Técnico, el encargado de Liquidaciones y el Responsable de la Unidad de Gestión Técnica, indicados en los considerandos décimo primero, décimo segundo, décimo tercero y décimo cuarto; por lo que de acuerdo a lo referido en el numeral 8.4, de la Guía de Ejecución y Liquidación del PNVR, en base al Formato N° 24 - Ficha de Aprobación de Liquidación, debidamente firmada por el encargado de Liquidaciones, el Responsable de la Unidad de Gestión Técnica y del Director Ejecutivo del Programa Nacional de Vivienda Rural, debe procederse a la emisión de la Resolución de aprobación respectiva de la Liquidación Final del Convenio N° 026-2017-HUA/VMVU/PNVR;

Que, mediante Informe Legal N° 191-2018-VIVIENDA/VMVU/PNVR-AAL, de fecha 04 de julio 2018, el Responsable (e) del Área de Asesoría Legal, concluye que corresponde aprobar la Liquidación Final del Convenio N° 026-2017-HUA/VMVU/PNVR, de fecha 22 de junio de 2017, suscrito entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, representado por el Director Ejecutivo del Programa Nacional de Vivienda Rural, y los Representantes del Núcleo Ejecutor, para la ejecución del Proyecto "Mejoramiento de Vivienda Rural en el C.P. Sachavaca Grupo II – Distrito de Monzón – Provincia de Huamalies – Departamento de Huánuco";

De conformidad con los literales h) y k) del artículo 11 del Manual de Operaciones del Programa Nacional de Vivienda Rural, aprobado con Resolución Ministerial N° 168-2015-VIVIENDA, son funciones de la Dirección Ejecutiva, emitir resoluciones en el marco de su competencia y aprobar respecto de los proyectos que el PNVR ejecute a través de Núcleos Ejecutores, la liquidación técnica financiera del proyecto;

Con el visto de los Responsables del Área de Asesoría Legal y de la Unidad de Gestión Técnica;



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

SE RESUELVE:

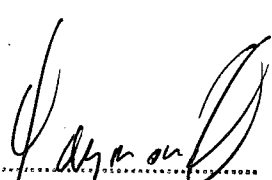
Artículo 1.- Aprobar la Liquidación Final del Convenio N° 026-2017-HUA/VMVU/PNVR, de fecha 25 de mayo de 2017, suscrito entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, representado por el Director Ejecutivo del Programa Nacional de Vivienda Rural, y los Representantes del Núcleo Ejecutor, para la ejecución del Proyecto "Mejoramiento de Vivienda Rural en el C.P. Sachavaca Grupo II – Distrito de Monzón – Provincia de Huamalies – Departamento de Huánuco"; por el monto de S/ 1 251 373,77 (Un Millón Doseientos Cincuenta y Un Mil Trescientos Setenta y Tres con 77/100 Soles), cuyos detalles técnicos y financieros se encuentran consignados en el Anexo adjunto, que formará parte de la Resolución Directoral.

Artículo 2.- Remitir la presente Resolución a la Oficina de Contabilidad del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, así como la Ficha de Aprobación de Liquidación del Convenio de Cooperación, para su registro y/o baja contable correspondiente.

Artículo 3.- Encargar a la Unidad de Gestión Técnica la notificación de la presente Resolución Directoral, al Núcleo Ejecutor, al Supervisor del Proyecto y al Residente de Obra, para conocimiento y fines.

Artículo 4.- Disponer la difusión de la presente Resolución Directoral para conocimiento de las Unidades y Áreas del Programa Nacional de Vivienda Rural.

Regístrese y notifíquese.

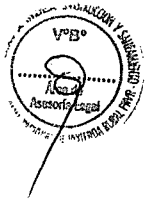

Arq. LEONEL PALACIOS RAYMONDI
Director Ejecutivo
Programa Nacional de Vivienda Rural
Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

ANEXO N° 01

DATOS GENERALES DEL PROYECTO N° 026-2017-HUA/VMVU/PNVR

N°	RD	DENOMINACION	N° DE CONVENIO	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	LOCALIDAD CC.PP	PRESUPUESTO TECNICO	PRESUPUESTO APROBADO CON RD	APORTE DEL VMVU PROGRAMADO	APORTE DE BENEFICIARIO PROGRAMADO	UNIDADES HABITACIONALES PROGRAMADAS	MONTO DESEMBOLSADO ACUMULADO (a)	MONTO EJECUTADO (A) a+b+(c+d)	APORTE DE BENEFICIARIO EJECUTADO (B)	INTERES (b)	DEVOLUCION AL PROGRAMA (C)	OTROS APORTES (d)	MONTO TOTAL DE INVERSION LIQUIDADO	UNIDADES HABITACIONALES	MODALIDAD DE EJECUCION	NORMATIVA DE LIQUIDACION
1	051-2017	MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CC. PP. SACHAVACA GRUPO II-DISTRITO DE MONZON-PROVINCIA DE HUAMALIES-DEPARTAMENTO DE HUANUCO	N° 026-2017-HUA/VMVU/PNVR	HUANUCO	HUAMALIES	MONZON	SACHAVACA GRUPO II	1,311,066.67	1,311,066.67	1,263,651.44	47,415.23	53	1,263,651.44	1,206,312.63	45,061.15	1,296.45	58,680.26	45.00	1,251,373.77	51	NUCLEO EJECUTOR	RM N° 112-2017-VIVIENDA LIENAMINETOS PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS QUE SE EJECUTAN A TRAVES DE NUCLEOS EJECUTORES POR LOS PROGRAMAS DEL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO

RESOLUCION DIRECTORAL N° 160-2018-VIVIENDA/VMVU-PNVR





PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y SaneamientoPrograma Nacional
de Vivienda Rural

FORMATO Nº 24

FICHA DE APROBACION DE LIQUIDACION

MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CC. PP. SACHAVACA GRUPO II – DISTRITO DE MONZON - PROVINCIA DE HUAMALIES – REGIÓN DE HUÁNUCO

N°	N° CONVENIO	NOMBRE DEL PROYECTO	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	LOCALIDAD	MONTO DESEMBOLSADO ACUMULADO	MONTO EJECUTADO ACUMULADO (**)	APORTE COMUNAL	INTERES	(-) DEVOLUCIONES AL PROGRAMA (TESORO PUBLICO)	OTROS APORTES	TOTAL DE LA INVERSION LIQUIDADO	MODALIDAD DE EJECUCION
1	026-2017 HUA/VMVU/PN VR	MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CC. PP. SACHAVACA GRUPO II – DISTRITO DE MONZON - PROVINCIA DE HUAMALIES – REGIÓN DE HUÁNUCO	HUANUCO	HUAMALIES	MONZON	CC. PP. SACHAVACA GRUPO II	1.263.651,44	1.206.312,62	45.061,15	1.296,45	58.680,26	45,00	1.251.373,77	GUÍA DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS DEL PROGRAMA NACIONAL DE VIVIENDA RURAL BAJO LA MODALIDAD EN NÚCLEOS EJECUTORES

(*) Informe Legal N°

(**) incluye gastos bancarios del NE

III. APROBACION DE PROGRAMA NACIONAL VIVIENDA RURAL

En virtud a los Informes señalados del Encargado de Liquidaciones del PNVR y del Coordinador Técnico PNVR

se aprueba la liquidación de los convenios de cooperación indicados en la presente ficha.

Arq. LEONEL PALACIOS RAYMONDI
Gerente EjecutivoDIRECTOR EJECUTIVO DEL PROGRAMA
Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento
SELLO (con nombre) Y FIRMA

FECHA, / /20__

II.- CONFORMIDAD DEL ENCARGADO DE LIQUIDACIONES

Conforme al INFORME N° 018-2018 VIVIENDA/VMVU/PNVR/UGT-JLBM, he revisado, verificado, evaluado y confrontado los documentos del Expediente de Preliquidación de(los) Convenio(s) indicado(s) en la presente Ficha, de acuerdo a la normativa vigente. Luego de la revisión, se concluye que los datos financieros están acorde a los Convenios respectivos, que los gastos efectuados guardan concordancia con la estructura del Presupuesto otorgado y que los Expedientes cuentan con los requisitos exigidos por normatividad vigente, conforme se expresa en mi informe; por lo cual, teniendo en consideración los Informes del Coordinador Técnico PNVR, he formulado los Informes Financieros correspondientes, en señal de conformidad y procedencia de la aprobación de la liquidación de los Convenios de Cooperación indicados en la presente Ficha

FECHA, 21 / 06 /2018

CPC. José Luis Bustamante
MATRICULA 2443
ENCARGADO DE LIQUIDACIONES PNVR

Nombres y Apellidos:

III CONFORMIDAD DE COORDINADOR TECNICO PNVR

Mediante los informes del Coordinador Regional Técnico señalados a continuación se ha remitido al encargado de Liquidaciones los expedientes de liquidación con toda la documentación necesaria para la liquidación de los convenios señalados en la presente.

INFORME N° 061-2018 VIVIENDA-VMVU/PNVR-UGT-CRTH-APA. En dichos informes se señala que la ejecución se ha realizado de acuerdo a lo establecido en los Convenios de Cooperación suscritos y en la normativa vigente; por lo cual otorga la conformidad técnica a la Liquidación de los Convenios de Cooperación indicados

FECHA, 21 / 06 /2018

RESPONSABLE DE LA U.G.T.
Ing. Mauricio Mormontoy Gonzales

Nombres y Apellidos:

03496